

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020 (Nº 9/2020).****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Marcelino Galindo Malagon
Sr. Secretario
D. Fernando Blanco Ramos
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D. Eustaquio Cordoba Lopez
D. Honorio Cañizares Nielfa

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:30 horas del día 30 de junio de 2020, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía- Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 24 de junio de 2020.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA PROYECTO DE INTERCONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LAS POBLACIONES DE VALENZUELA DE CALATRAVA Y POZUELO DE CALATRAVA.

Se conoce la propuesta de la Secretaría, de fecha 30 de junio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA DE SECRETARÍA

Expediente: Se adjunta proyecto de interconexión de fibra óptica y planos complementarios, el presente informe tiene por objeto describir el proyecto de interconexión de fibra óptica entre las poblaciones de Valenzuela de Calatrava y Pozuelo de Calatrava, con el fin de obtener	Núm. Expediente: VALENZUELA2020/223
--	--

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**autorización de los órganos pertinentes para la realización de las obras.****Solicitante: X5867138E LARS FREDRIK ROMANUS GILLSTROM**

Vista la solicitud presentada por el interesado que se señala, para proceder a la aprobación del Plan de Despliegue de fibra óptica, en los términos del artículo 34.6 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Vista la documentación técnica presentada por la operadora interesada.

Visto el informe técnico emitido por los servicios técnicos municipales.

Sometió el citado Plan de Despliegue a un período de información pública por un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, anuncio publicado en fecha 01 -06-2020.

Considerando lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Considerando lo dispuesto en los artículos 45 y 69 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Considerando lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar licencias urbanísticas corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019:

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Despliegue de fibra óptica, presentado por ADAMO TELECOM IBERIA S.A.U.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	ADAMO TELECOM IBERIA S.A.U.
Emplazamiento de la obra:	CALLE LLACUNA, 22 1º-2
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	2.472,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	49,44 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	49,44 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



No obstante, el Alcalde resolverá lo que estime conveniente.

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA PROYECTO DE INTERCONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LAS POBLACIONES DE ALMAGRO Y VALENZUELA DE CALATRAVA.

Se conoce la propuesta de la Secretaría, de fecha 30 de junio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA DE SECRETARÍA

Expediente: Se adjunta informe tiene por objeto describir el proyecto de interconexión de fibra óptica entre las poblaciones de Almagro y Valenzuela de Calatrava, con el fin de obtener autorización de los órganos pertinentes para la realización de las obras.	Núm. Expediente: VALENZUELA2020/181
Solicitante: A65232357 ADAMO TELECOM IBERIA S.A.U.	

Vista la solicitud presentada por el interesado que se señala, para proceder a la aprobación del Plan de Despliegue de fibra óptica, en los términos del artículo 34.6 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Vista la documentación técnica presentada por la operadora interesada.

Visto el informe técnico emitido por los servicios técnicos municipales.

Sometió el citado Plan de Despliegue a un período de información pública por un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, anuncio publicado en fecha 01 -06-2020.

Considerando lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Considerando lo dispuesto en los artículos 45 y 69 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Considerando lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar licencias urbanísticas corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019:

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Despliegue de fibra óptica, presentado por ADAMO TELECOM IBERIA S.A.U.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	ADAMO TELECOM IBERIA S.A.U.
Emplazamiento de la obra:	CALLE LLACUNA, 22 1º-2
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	3.586,60 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	71,73 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	71,73 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, el Alcalde resolverá lo que estime conveniente.

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 15:15 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

 Firmado por Sr. Secretario Fernando Blanco Ramos el 06/07/2020

 Firmado por Sr. Alcalde Marcelino Galindo Malagón el 06/07/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.